

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 07 AGO. 2006

06/05/001/1163

VISTO: la gestión promovida por el Banco de Previsión Social mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de doscientos cartuchos originales para impresoras.-

RESULTANDO: que la mercadería será destinada para el mantenimiento del parque tecnológico del Organismo.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

ASUNTO 1561

II) que por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001 y su modificativo N° 91/002, de 14 de marzo de 2002, se reglamenta el artículo el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, precisándose que cuando un bien producido en el exterior es sustituto de otro producido en el país, su importación estará excluida de la inmunidad impositiva del Estado.-

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que de los bienes a importar no existe producción nacional sustitutiva.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

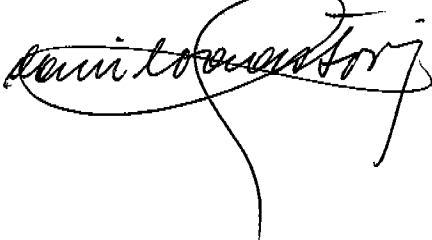
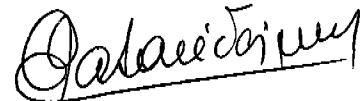
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Declárase que los doscientos cartuchos originales para impresoras SAMSUNG ML-21 descripta en copia de factura N° 00156/06 por un valor total CIF de U\$S 24.800,00 (veinticuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente Resolución, a importar por el Banco de Previsión Social, se

encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La presente importación se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

3º) Comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luis Lozano", written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Tabaré Vázquez", written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Soriano 1374
 Montevideo
 Uruguay
 Telefono : 901 81 92
 Fax : 908 15 02

PROFORMA

FECHA	PAGINA
abril 21, 2006	1
NUMERO	
00158/06	

B.P.S.
 Adquisiciones.
 Seccion Compras.
 (Att. Sra. Irma Martuscello.)

Cantidad	Codigo	Descripcion	Precio Unitario CIF	Precio Total
200	ML 2150	Cartuchos originales para impresoras SAMSUNG ML-21 PRECIO FOB MIAMI: U\$S 117,68 X 200= U\$S 23536 FLETE: (8%)= U\$S 8,83 X 200= U\$S 1716 SEGURO: (0,36%)= U\$S 0,411 X 200= U\$S 83,3 PRECIO CIF: U\$S 124 X 200 = U\$S 24800 Pais de Origen : Corea Pais de Embarque : EEUU Medio de Transporte : maritimo Despacho : Zona Franca Florida Peso Neto: 360kg Peso Volumetrico: 1900kg	124,00	24.800,00
			Subtotal USD	24.800,00
			Total USD	24.800,00

Validez : 45 dias fecha proforma.
 El credito debe ser a favor de NELIMAR S.A., el cual se depositara en nuestra
 Cuenta Corriente, del BROU, N° 188-001281-0

